



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-2159-09-2

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2159-09-2 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa BASF ARGENTINA S.A. solicita la inscripción del producto cuya denominación es Larvicida, marca ABATE 1 SG para venta y uso exclusivo en salud pública.

Que a fojas 297 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72-Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente N° 1-47-2110-2159-09-2 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada BASF ARGENTINA S.A. a fojas 290 de

las referidas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-2159-09-2